



Ayudas públicas al despliegue de 5G.

Presentan la siguiente propuesta:

Propuesta de un **modelo de ayudas públicas** al despliegue 5G vinculadas a zonas de menor densidad y obligando a que la red subvencionada sea abierta.

07 de enero de 2021

I Contexto

El 15 de diciembre de 2021, la Comisión Europea aprobó, con arreglo a las normas sobre ayudas estatales de la UE, un régimen español de ayudas por un valor de 150 millones EUR puestos a disposición a través del Mecanismo de Recuperación y (...)



Resiliencia (RRF) destinado a dar apoyo el despliegue de infraestructuras pasivas para la prestación de servicios de comunicaciones móviles en zonas que a fecha de hoy carecen de cobertura móvil 4G con velocidades mínimas.

Estas ayudas, presentan un diseño que, aunque no va dirigido necesariamente al despliegue de 5G, puede aplicarse a infraestructuras cuyo uso vaya destinado a estas tecnologías.

Son 2 los aspectos que recoge y aprueba:

- 1) que las ayudas públicas vayan dirigidas a poblaciones de menor densidad de población (en concreto menos de 10 000 habitantes).
- 2) Que se subvencionen infraestructuras pasivas.

Con respecto al primer punto estamos totalmente de acuerdo. Ya en ocasiones anteriores desde nuestras entidades hemos reclamado que las ayudas se concentren en las zonas de menor densidad, sugiriendo que el límite se estableciera en los municipios de menos de 10 000 habitantes.

En cuanto a las infraestructuras pasivas como objeto de ayuda, el planteamiento, más que inadecuado, nos parece insuficiente. Por eso, echamos de menos que desde el Ministerio de Economía se apueste por el diseño de un sistema de ayudas que permita participar a más actores en el despliegue y prestación de servicios, en particular 5G, lo que tendría como efecto una mayor competencia en el sector y una mayor competencia precisamente en las zonas donde la brecha digital es más aguda.

Es en este ámbito de las pequeñas poblaciones, donde los operadores alternativos socios de AOTEC han demostrado una exitosa contribución en la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas en zonas menos pobladas.

II Propuesta de vinculación de las ayudas públicas al despliegue de una red 5G abierta a cualquier operador con o sin frecuencias y mutualización de espectro.

Esta propuesta constituye una alternativa a la que se pretende por ahora en la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras digitales.

Está estrechamente relacionada con las **ayudas públicas** que el Ministerio ha anunciado para la consecución de un despliegue homogéneo de las redes de alta capacidad móviles (incluido el 5G) en todo el territorio. Estas ayudas irán dirigidas a zonas donde el mercado no asegura una rentabilidad por lo que es de esperar que cubra las **zonas o municipios con menor población**. Junto a esta premisa, parece lógico que la Administración de Estado quiera que sus recursos sean utilizados de la forma más **eficiente** posible.



El Ministerio evita hablar de 5G y para que, aparentemente, no vayan destinadas las ayudas solo a los operadores que tienen frecuencias, apuesta por financiar infraestructuras pasivas. De esta manera pueden acceder teóricamente a las ayudas los operadores con frecuencias y otros que, aunque no tengan, sean utilizadas para estos fines. Esto supone abrir un poco la mano pero, en realidad solo la abre a los grandes grupos empresariales propietarios de infraestructuras basadas en torres de comunicación

Partiendo de estas dos premisas, proponemos un diseño diferente, donde las ayudas que se den obliguen a que **la infraestructura activa subvencionada en cada zona territorial despoblada sea única, en otras palabras, que se subvencione únicamente una red 5G y que esta red pueda ser utilizada conjuntamente por todos los operadores**. Pensamos que, al tratarse de una red construida parcialmente con dinero público, esta sea una red abierta tanto si su construcción se ha llevado a cabo por uno o varios operadores conjuntamente.

En cualquier caso, el modelo gira en torno a los criterios que se fijen en el Pliego de cláusulas y en las convocatorias concretas de ayudas públicas. En este caso, las condiciones serían:

- a) Las ayudas públicas al despliegue de 5G deben ir dirigidas a **municipios de menos de 10 000** habitantes con una intensidad de la ayuda modulable en función de la población y densidad.
- b) El o los operadores adjudicatarios garantizan una cobertura que cubra por lo menos el 95% de la población total en la zona considerada. El **territorio mínimo de solicitud de cada concesión será un municipio**.
- c) **Solo se dará una ayuda para desplegar una red activa en un mismo territorio**. La intensidad de la ayuda será mayor cuanto menor sea la densidad poblacional y mayor la población total cubierta¹.
- d) Podrá presentarse a las ayudas cualquier operador con espectro para prestar servicios 5G. Podrán presentarse proyectos conjuntos de varios operadores.
- e) Los operadores adjudicatarios están obligados a compartir la infraestructura activa con otros operadores titulares de frecuencias 5G. El despliegue realizado funcionará pues como una red neutra. El precio de acceso a la red subvencionada será orientado a costes.
- f) Tanto los operadores adjudicatarios como los que quieran acceder a la red 5G subvencionada y abierta deben mutualizar sus frecuencias en la zona objeto de ayuda. Se mutualizarán tanto las que el operador vaya a necesitar para la

¹ Se entiende que mayor al mínimo exigible que es el 95%.



prestación de sus propios servicios como aquellas “sobrantes”² de cara a la consecución de la siguiente obligación:

- g) El operador adjudicatario está obligado a abrir su red a operadores sin frecuencias mediante la técnica de slicing. A cambio, se fijará un precio idéntico al que paguen los operadores con frecuencias para acceder a la infraestructura al que habrá que sumar un precio, también orientado a costes por el uso del espectro mutualizado cuyos beneficiarios serán los operadores que contribuyan con su espectro³.

Beneficios de esta propuesta:

Es una propuesta que permite una mayor vertebración territorial y un despliegue más rápido de las zonas con menor densidad de población. Evidentemente todo ello basado en el régimen de subvenciones públicas.

Pero, además, garantiza **una mayor competitividad**, esta vez porque permite el acceso de operadores que no disponen de recursos (frecuencias) propios.

Para los operadores con red propia la obligación de red abierta supone también un ahorro de costes (al compartir red y que esta sea subvencionada) y para el Estado consigue una mayor eficiencia en la distribución de las ayudas puesto que con una única subvención se permite la prestación del servicio a todos los operadores por el carácter abierto del despliegue llevado a cabo.

Se consigue además una **mayor eficiencia y eficacia** en el uso del espectro disponible para comunicaciones móviles, al incrementar en zonas rurales el uso de frecuencias intermedias, que no siempre se usan por los operadores adjudicatarios a nivel nacional.

Alternativa a esta propuesta:

Otra posibilidad, es que los operadores que se presenten a la convocatoria de subvenciones abiertas por el Ministerio para el despliegue de 5G, ya se presenten para un proyecto en una ubicación determinada o en varias, asuman la siguiente obligación si quieren tener derecho a ayudas: la de ceder a otros operadores alternativos cualquier tipo de espectro que tengan en todo el territorio nacional, susceptible de uso para servicios 5G, que no estén utilizando o que no vayan a utilizar en un periodo de dos años en un municipio o población determinada, por ejemplo. A cambio el solicitante deberá compensar al operador adjudicatario de ese espectro por el coste del espectro proporcionalmente a la población del

² Frecuencias no usadas hasta entonces o que no vayan a utilizarse en los próximos dos años. El Ministerio debe requerir a los operadores para que se pronuncien sobre el uso de frecuencias en municipios de menos de 20 000 habitantes para hacer posible el funcionamiento del sistema.

³ El coste del espectro utilizado se calculará teniendo en cuenta dos aspectos. Por un lado, proporcionalmente a la población a cubrir frente al total de población nacional y por otro atendiendo al ancho de banda dedicado.



municipio o localidad donde vaya a usarla. También deberá garantizar la opción de prestar servicio orientado a costes al propietario del espectro si más adelante este lo solicitase.

Jurídicamente la obligación la asumen ellos si quieren participar en las convocatorias de ayudas públicas que ponga en marcha el Ministerio, y de esta manera garantizamos una mayor competencia de operadores alternativos, una reducción de la brecha digital ya que las poblaciones donde los operadores nacionales no usan parte de sus frecuencias son siempre poblaciones de menor tamaño, y también se garantiza el principio general de uso efectivo del espectro como recurso escaso.

